



REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO REGIONAL N° 50-2016-GRP-CRP**

Puno, 18 de Marzo del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Moho el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal c) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la promoción, gestión y regulación económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, turismo, entre otros, concordante con el artículo 52 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como punto número 16. Declarar a la provincia de Moho, como una zona eminentemente Agropecuaria, Ecoturística y Pesquera de la Región Puno. Y como punto número 29. Declárese de Prioridad ser considerado en el programa de mejoramiento de la articulación de productores de trucha en la cadena productiva hidrobiológica para el Distrito de Conima; temas que guardan relación por ser ambos de competencia regional del sector pesquero, agregándose como competencia regional el sector de agricultura y turismo, sectores que son característicos de la provincia de Moho, así como de sus distritos, los que necesitan que se declare de prioridad, de tal forma que se fomente el desarrollo regional integral sostenible, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz, en conjunto, debidamente priorizada, de tal forma que no exista contradicción en el pronunciamiento por estos temas conexos, es más para que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Moho, quienes serán los directos



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. M. Román Avallante Castañón
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



beneficiarios al declarar estas zonas de prioridad, con preeminencia en estos temas, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad Regional a las Actividades Agropecuaria, Ecoturismo y Pesquería en el desarrollo de la Provincia de Moho.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Prioridad para el distrito de Conima ser considerado en el Programa de Mejoramiento de la Articulación de Productores de Trucha en la cadena productiva hidrobiológica de la Región Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO